

T027



V
PRR/CGC/PCV

APRUEBA MODIFICACIÓN DE PLAN DE GESTIÓN CELEBRADO CON FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2022 ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y LA CORPORACIÓN CHILENA DEL DOCUMENTAL CCDOC EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A ORGANIZACIONES CULTURALES COLABORADORAS, LÍNEA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y PROGRAMACIÓN, MODALIDAD DE TRAYECTORIA, CONVOCATORIA 2021

EXENTA N° 10 05-01-2023

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 2, de 2020, que determina la forma de ejecución de la asignación 138 "Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras"; en la Resolución Exenta N° 1772, que aprueba bases de convocatoria pública; en la Resoluciones Exentas N° 2026 y 2508, que fijan nómina de evaluadores; en la Resolución Exenta N° 2722, que fija integrantes de comisión de selección; en la Resolución Exenta N° 2989, que modifica integrantes de comisión de selección; en la Resolución Exenta N° 2701, que formaliza postulaciones inadmisibles; en la Resolución Exenta N° 2937, que resuelve recursos de reposición contra la inadmisibilidad; en la Resolución Exenta N° 3078, que resuelve recursos jerárquicos contra la inadmisibilidad; en la Resolución Exenta 3303, que fija selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad; y en Resolución Exenta N° 3770, que aprueba el convenio de ejecución plan de gestión; todas de 2021 y de esta Subsecretaría, dictadas en el marco del Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras, Línea de Fortalecimiento de la Gestión y Programación, modalidad de Trayectoria, Convocatoria 2021.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 9 de la referida ley, establece como función del Ministerio, fomentar y facilitar el desarrollo de capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales, con el fin de facilitar las actividades de creación,

promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que para el cumplimiento de los objetivos previamente señalados, la ley N° 21.289 que establece el presupuesto del Sector Público para el año 2021, contempla en su partida 29, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, recursos para financiar gastos destinados a programación, mantención, administración y/o funcionamiento de instituciones privadas de carácter cultural, artístico o patrimonial, estableciendo en la asignación 300 el "Fondo Concursable Instituciones Colaboradoras de las Artes y las Culturas".

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución Exenta N°1772, de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, fueron aprobadas las bases de Convocatoria Pública del Programa de Apoyo a Organizaciones Colaboradoras, referidas a la Línea de Fortalecimiento de la gestión y programación, modalidad de trayectoria.

Que, en aplicación del procedimiento de la convocatoria, ejecutadas las etapas de evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 3303 de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se fijó la selección de postulaciones, en la Convocatoria individualizada en el considerando precedente.

Que entre las postulaciones seleccionadas se encuentra el Plan de Gestión Folio N° 620173, titulado Plan de Gestión "CCDOC: Plan de Gestión Corporación Chilena del Documental 2022" cuyo Responsable es la Corporación Chilena del Documental CCDOC, respecto del cual se procedió a la suscripción del respectivo convenio de ejecución con fecha 10 de diciembre de 2021, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 3770, de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que mediante Resolución Exenta N° 470, de 2020, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, habida cuenta de los graves efectos sanitarios, económicos y sociales que ha provocado tanto en nuestro país como en el mundo la pandemia por coronavirus (Covid-19), y con el objeto de velar tanto por la salud de los funcionarios, así como de los usuarios que realizan trámites ante este Ministerio, al mismo tiempo de ofrecer facilidades en el mejor interés de los responsables de cada convenio para su debida ejecución y cumplimiento, se dispuso una modalidad especial para la modificación de éstos, en los términos indicados en dicha resolución.

Que, en razón de lo anterior, el responsable Corporación Chilena del Documental CCDOC, a través de carta adjunta de fecha 14 de noviembre, enviada por correo electrónico con fecha 23 de noviembre. Posteriormente, la organización remite mayor información a través de carta adjunta de fecha 25 de noviembre, enviada por correo electrónico con fecha 30 de noviembre. Por último, la organización suma nueva modificación a través de carta adjunta de fecha 29 de noviembre, enviada por correo electrónico con fecha 01 de diciembre, todas de 2022, solicitó a esta Subsecretaría la modificación del convenio en el sentido de redistribuir el presupuesto en el Ítem Operacional; modificación de locación y fechas de actividades comprometidas; y prórroga de fecha de cierre del plan de gestión.

Redistribución Presupuestaria.

Esta modificación se solicita con el propósito de optimizar los recursos disponibles de los ítems en cuestión. De modo alguno afectará la consecución de los objetivos trazados para el plan de gestión, sin embargo, fortalecerá las actividades destinadas para alcanzarlos. En algunos se proyecta utilizar menos recursos que los asignados

inicialmente, por lo que se requiere su reasignación a los ítems enunciados en el cuadro resumen a fin de potenciar las actividades más relevantes y trascendencia para el plan de gestión.

Por otra parte, también se solicita considerar el alza en los costos de algunos servicios de proveedores, debido principalmente al diferencial producido al momento de la postulación y el presente, junto con la variación de precios producto de la inflación que vive el país, por lo que esta redistribución viene a actualizar los valores de esas prestaciones al día de hoy. Además, a propósito de los avances en el control y combate de la pandemia a nivel global, la organización se ha visto obligada a potenciar actividades que privilegiaban la virtualidad, por lo que algunas herramientas o servicios que antes no fueron contemplados de esta forma, hoy se hace necesario considerarlas presenciales, con el consiguiente aumento en los costos y precio final que nos entregan nuestros proveedores.

Cambio de localidad.

Po otra parte, la organización solicita **cambio de localidad** para una de las actividades comprometidas, debido, por una parte, a la imposibilidad de llegar a una fecha concreta en la localidad de Cochrane y por otra, a que les parece más coherente y complementario al cambio anterior solicitado para el Taller de Formación de Productores, donde cambiamos la ciudad de Coyhaique en la Región de Aysén por la ciudad de Punta Arenas en la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Actividad Comprometida:

Realización de cineforos del director de las películas exhibidas en el Programa Miradoc; y en 3 ciudades que están dentro del 13% más aislado del país así como de participación en la vida económica, política y cultural: Huará, Coronel y Cochrane.

Actividad Modificada:

Realización de cineforos del director de las películas exhibidas en el Programa Miradoc; y en 3 ciudades más aisladas del país respecto de la participación en la vida económica, política y cultural: Huará, Coronel y Porvenir.

Prórroga.

En el eje de Fortalecimiento de la programación, falta finalizar la incorporación de herramientas de inclusión de documentales seleccionados que forman parte del Programa Miradoc para ampliar la cobertura a personas con discapacidad auditiva y visual. Al terminar el proceso, **la organización ejecutará la segunda parte** de exhibiciones de estos documentales con materiales inclusivos en el mes de **diciembre-enero 2023**.

En el eje de Desarrollo de públicos. Realización de cineforos en 3 ciudades que están dentro del 13% más aislado del país así como de participación en la vida económica, política y cultural. **Faltan aún la realización de 2 funciones claves.** La función establecida en la comuna de Coronel ya se ha confirmado y coordinado para realizarse el día 6 de diciembre. Asimismo, con la exhibición de Cochrane, una de las comunas más australes dentro del plan de gestión, por problema del clima, acceso, organización de los lugares y principalmente agenda de los espacios han tenido dificultades para concretarla, por lo que en paralelo han activado la **posibilidad de realizar esta**

función en otra comuna que cumple con las mismas características de asilamiento, y que gracias al clima austral y mejor agenda **pueden realizarla en el mes de enero 2023**. Por lo mismo quisiéramos solicitar cambiar la fecha de realización de esta última actividad en el mes de enero y poder a la vez cambiar la locación a la comuna de Porvenir, en Tierra del Fuego, ya que por el acceso y apertura podemos lograr el mismo objetivo e impacto de manera coherente y concreta.

En el eje de Desarrollo de públicos, las funciones de documentales del programa de MIRADOC recién están finalizando en el mes de diciembre 2022, ya que hubo modificaciones anteriores en sus fechas de estreno por contingencias nacionales, por lo que recién al terminar en el mes se podrá se realizar el diseño, ejecución y análisis del público de redes sociales y web de la Corporación de todos los estrenos en su conjunto, con el fin de incrementar y sistematizar el conocimiento que la organización posee sobre sus públicos, por lo que se solicita también que pueda entregarse ese estudio con el tiempo que requiere de manera profesional al menos hasta el fin del mes de enero 2023. **Se solicita la prórroga hasta marzo 2023** puesto que se pronostican proyecciones en el verano que vienen a traducirse en derechos de exhibición que harán llegar a más audiencias.

DETALLE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Comprometido	Modificación	Fundamentación
Honorarios gestores locales para apoyar la mediación y el desarrollo de públicos del programa Miradoc en los territorios que funciona (13 regiones) para la distribución de 6 documentales. Gastos de circulación y exhibición de bienes y servicios culturales (Ver bases)	Honorarios gestores locales para apoyar la mediación y el desarrollo de públicos del programa Miradoc en los territorios que funciona (13 regiones) para la distribución de 6 documentales. Gestores locales del programa de formación y honorarios asociados a la ejecución de actividades públicas y de formación de Conecta (asistentes de producción, funciones públicas, entre otros). Gastos de circulación y exhibición de bienes y servicios culturales (Ver bases).	Se añaden a las posibilidades de pago de honorarios, los servicios prestados para los programas de formación de la Corporación, así como los servicios necesarios para la ejecución de las actividades públicas y de formación del Encuentro de Industria Documental Conecta.
Licencia para herramienta de control de gastos y/o suscripción de herramientas de control de gestión y otros. Gastos de gestión	Licencia para herramientas de control de gastos y/o suscripción de herramientas de control de gestión y otros. Asesorías de Gestión de Información (Google Drive, Data Studio, otros) Gastos de gestión.	Se añaden al ítem las asesorías de gestión de la información, que se genera a través de las plataformas Google drive, Data studio, entre otras, pues nos permitirá desarrollar una herramienta a la medida de la corporación, que sistematice de mejor forma la data que se genera y, que con herramientas predefinidas no es posible lograr de manera eficiente, por lo que la suscripción de una herramienta se hizo menos necesaria y útil que lo inicialmente contemplado.
Análisis público de redes sociales y web organización de desarrollo de públicos y mediación de la programación	Análisis público y manejo de redes sociales y web, organización y desarrollo de públicos y mediación de la programación.	Se incorpora la palabra "manejo" de redes sociales pues con ella nos permite rendir adecuadamente los servicios de community manager, así también los servicios de mediación de la programación, servicios que entregan datos relevantes para el análisis de los consumidores, seguidores, audiencias y/o públicos de los distintos programas de la corporación.
Derechos de exhibición, proyección, diseño y promoción de redes de exhibiciones y/o cine foros y otras actividades. Gastos de circulación	Derechos de exhibición, proyección; diseño y promoción de redes de exhibiciones y/o cine foros; otras actividades de promoción y difusión (honorarios de diseñadores, piezas promocionales, audiovisuales, entre otros). Gastos de circulación	Se solicita incluir "otras actividades de promoción y difusión" pues nos permite visibilizar, a través de los gastos que se generan, los distintos servicios que permiten y posibilitan posicionar a la corporación en el mercado del cine documental nacional e internacional, esto último a través del Encuentro Conecta.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Ítem presupuesto	Monto Original \$	Monto Redistribuido \$
RRHH		
Paola Castillo - Directora Académica	\$4.800.000	\$4.800.000
Francisca Rojas - Jefa de comunicaciones	\$9.600.000	\$9.600.000
Ramón Reyes - Jefe de administración	\$9.600.000	\$9.600.000
María Angeles Cabezas - Coordinadora Académica	\$3.210.000	\$3.210.000
Isabel Tagle - Encargada de Mediación	\$8.400.000	\$8.400.000
Operaciones		
HONORARIOS Gestores locales para apoyar la mediación y el desarrollo de públicos del programa Miradoc en los territorios que funciona (13 regiones) para la distribución de 6 documentales. Gastos de circulación y exhibición de bienes y servicios culturales (Ver bases)	\$21.440.000	\$22.649.781
HONORARIOS Periodista redactora y/o diseñador Reporte anual de la gestión Gastos de gestión (Ver bases)	\$2.165.242	\$2.200.000
Arriendo de oficina, gastos contables y/ o legales, balance. Gastos de gestión (Ver bases)	\$6.740.000	\$2.428.082
Licencia para herramienta de control de gastos y/o Subscripción a herramientas de Control de Gestión y otros Gastos de gestión (Ver bases)	\$1.336.929	\$2.299.198
Herramientas de inclusión: Subtítulos descriptivo, lengua de señas chilena y audio descripción para 6 largometrajes más 6 trailers y /o Incorporación de lenguaje de señas en las actividades públicas presenciales y/o digitales de la Corporación. Gastos de circulación y exhibición de bienes y servicios culturales (Ver bases)	\$19.077.154	\$20.351.544
Análisis público redes sociales y web organización Gastos de actividades de desarrollo de públicos y mediación de la programación: (Ver bases)	\$2.000.000	\$2.077.193
Gastos en licencias, software y programas para trabajo virtual del equipo (zoom, vimeo, Dropbox, metricool, otras), y/o servicios de hosting, asesoría y/o mantención páginas web Gastos de gestión (Ver bases)	\$2.651.722	\$3.902.568
Gastos en insumos de protección y desinfección Gastos asociados a la sanitización y desinfección de los espacios de trabajo y de atención de público a fin de evitar la propagación del COVID-19 (Ver bases)	\$241.209	\$25.000
Gastos Taller de formación Sur Austral/ vinculación con el entorno: honorarios tutores y/o charlistas Gastos de gestión (Ver bases)	\$4.102.563	\$3.926.859
Gastos Logística Taller de formación Sur Austral y Cine foros en localidades aisladas Gastos de alojamiento y transporte (Ver bases)	\$11.987.683	\$8.262.772
Asistente de administración Gastos de gestión (Ver bases)	\$6.420.000	\$7.419.459
Pago derechos de exhibición, gastos de proyección, diseño y promoción en redes sociales de exhibiciones y/o cine foros y/o otras actividades Gastos de circulación y exhibición de bienes y servicios culturales (Ver bases)	\$3.827.500	\$6.447.544
TOTAL PRESUPUESTO	\$117.600.000	\$117.600.000

Que en mérito de los antecedentes acompañados por el responsable y del respectivo convenio, y conforme consta en informe de fecha 04 de enero de 2023 del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, esta Subsecretaría ha resuelto aprobar la modificación en los términos solicitados, decisión que, si bien fue comunicada previamente al responsable mediante correo electrónico, requiere ser formalizada mediante el respectivo acto administrativo.

Que sin perjuicio de lo anterior, habida cuenta que la solicitud del responsable, así como su aprobación, dice relación con la situación sanitaria producto de la pandemia por coronavirus (Covid-19) ocurrida con anterioridad a la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, es necesario

señalar que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 de la ley N° 19.880, "los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros", tal como ocurre en la especie, pues la aprobación de la solicitud de modificación tiene por objeto, precisamente, servir en el mejor interés de los beneficiarios para la ejecución de sus respectivos convenios, en el marco de la referida crisis sanitaria, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE la solicitud de modificación de convenio presentada por la Corporación Chilena del Documental CCDOC, responsable del Plan de Gestión Folio N° 620173, titulado "CCDOC: Plan de Gestión Corporación Chilena del Documental 2022", financiado por la Convocatoria 2021 del Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras, Línea de Fortalecimiento de la Gestión y Programación, modalidad de Trayectoria, en el sentido de redistribuir el presupuesto en el Ítem Operacional; modificación de locación y fechas de actividades comprometidas; y prórroga de fecha de cierre del plan de gestión.

Se establece como nueva fecha de cierre del plan de gestión el 01 de marzo de 2023. La fecha de entrega de los informes de actividades y rendiciones financieras será el 22 de marzo de 2023.

Estas modificaciones deben ser incorporadas en los informes financieros y de actividades, y sus respectivos medios de verificación, correspondiente al año 2022-2023. Cabe dejar constancia que las modificaciones solicitadas, deben cumplir estrictamente con lo establecido en los convenios de ejecución suscritos por las organizaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJASE

CONSTANCIA que el Convenio individualizado en el artículo precedente, se entenderá modificado en los términos señalados y para todos los efectos, a partir del 14 de noviembre de 2022, de conformidad a lo señalado en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por

esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes todas las medidas administrativas necesarias para:

- a) Acompañar una copia totalmente tramitada de esta resolución al expediente de la Resolución Exenta N° 3770, de esta Subsecretaría, que aprobó el convenio individualizado en el artículo primero.
- b) Dejar constancia en el expediente del referido convenio acerca de todos los antecedentes que digan relación con la presente solicitud, incluyendo desde la solicitud misma hasta una copia del presente acto administrativo.
- c) Resguardar en medios de almacenamiento digital todas las actuaciones que digan relación con la presente solicitud.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, dentro

del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico o por la Sección Secretaría Documental de esta Subsecretaría mediante carta certificada, según corresponda, de acuerdo a lo que se indica en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, en la tipología "Convenios" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además, publíquese en el ítem "Otras transferencias" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales del representante legal de la persona jurídica que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE


ANDREA GUTIÉRREZ VÁSQUEZ
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

MAVL

Resol N° 12.35/0004

CNC/AVC/CJC

DISTRIBUCIÓN:

1 Gabinete Ministra

1 Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes

1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a Digitador/a de Transparencia Activa)

1 Departamento de Administración y Finanzas

1 Departamento de Planificación y presupuesto

1 Unidad de Auditoría Interna

1 Responsable: en las cuentas de correo electrónico o domicilio según corresponda: flor@chiledoc.cl;
presupuesto@ccdoc.cl